



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

ACTA NÚMERO 1

Reunidos por video conferencia asegurando la identidad de los presentes **D. JAVIER GÓMEZ-ACEBO SÁENZ DE HEREDIA, D. CÉSAR CONTRERAS GAYOSO, D. JOSÉ MARÍA GIL DE SANTIBAÑES DE LA MORA, DÑA. JUDIT HIDALGO RUBIO, DÑA. PALOMA ZABALGO JIMÉNEZ y D. JAIME ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES Y RUMEU DE ARMAS**, en el día de hoy a las 10:00 horas.

También asiste a la reunión Dña. Elena Arranz Cuesta, abogado de la RFEG.

Los referidos señores fueron designados por la Comisión Delegada de la RFEG el pasado 26 de mayo de 2020, conforme al artículo 21 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, como miembros de la Junta Electoral de la siguiente forma:

Titulares:

- D. Javier Gómez-Acebo Sáenz de Heredia
- D. César Contreras Gayoso
- D. José María Gil de Santibañes de la Mora

Suplentes:

- Dña. Judit Hidalgo Rubio
- Dña. Paloma Zabalgo Jiménez
- D. Jaime Alvarez de las Asturias Bohorques y Rumeu de Armas

De esta forma, los referidos señores, que aceptan el cargo y declaran no encontrarse incursos en causa de incompatibilidad legal o estatutaria, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- La designación como Presidente de D. JAVIER GÓMEZ-ACEBO SÁENZ DE HEREDIA y como Secretario la de D. JOSÉ MARÍA GIL DE SANTIBAÑES DE LA MORA, quedando la Junta Electoral conformada de la siguiente manera:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

PRESIDENTE: D. Javier Gómez-Acebo Sáenz de Heredia

SECRETARIO: D. José María Gil de Santibañes de la Mora

VOCAL: D. César Contreras Gayoso

VOCAL SUPLENTE: Dña. Judit Hidalgo Rubio, Dña. Paloma Zabalgo Jiménez y D. Jaime Alvarez de las Asturias Bohorques y Rumeu de Armas.

De esta forma, quedan constituidos como Junta Electoral tal y como preceptúa el artículo 12 del Reglamento Electoral, quedando en activo por el plazo legalmente establecido.

SEGUNDO.- Que en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares de la Junta Electoral, el criterio para su sustitución será conforme al siguiente orden:

1º Dña. Judit Hidalgo Rubio

2º D. Jaime Alvarez de las Asturias Bohorques y Rumeu de Armas

3º Dña. Paloma Zabalgo Jiménez

En caso de ausencia del Presidente y/o del Secretario, hará las veces de Presidente el miembro de más edad y de Secretario el de menos edad.

TERCERO.- Además, la Junta Electoral ha constatado que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Electoral de la RFEG en relación a la publicidad de la convocatoria de elecciones.

Dña. Elena Arranz manifiesta a los presentes que de acuerdo con el artículo 6 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, el 9 de junio la RFEG procedió a la publicación de los Censos iniciales en el portal Web de la Federación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

El 14 de julio se produjo una reclamación del Real Aero Club de Santiago para ser incluido en el Censo de Clubes. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos y en el Reglamento Electoral, se procedió a la inclusión de dicha entidad en el referido censo por la circunscripción de Galicia.

Se manifiesta que en el Calendario electoral consta que el plazo de recusación de los miembros de la Junta Electoral es hasta la 15:00 horas del día 4 de septiembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:16 horas.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2020.

Están las firmas del Presidente, el Secretario y el Vocal.